

DECRETO N° 277
D.E.M.

DISPONIENDO INCREMENTO SALARIAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL.

Victoria, Entre Ríos, 21 MAR. 2024

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo ha analizado la posibilidad de conceder una recomposición salarial para el personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que esta gestión de gobierno ha procurado, a pesar del difícil contexto económico imperante, mantener las fuentes de trabajo del personal del estado municipal;

Que en el marco antes citado, se han otorgado desde el comienzo de las funciones de esta gestión, sumas fijas para el personal de planta permanente y jornalizado en el mes de diciembre pasado, así como una recomposición para los meses de enero y febrero del corriente por el total de un cuarenta y cinco por ciento;

Que las recomposiciones antes mencionadas, fueron otorgadas estableciendo como parámetros las reales posibilidades financieras de la Administración Municipal, en el entendimiento de que los recursos que ingresan no acompañan el proceso inflacionario que presenta la realidad de la economía nacional;

Que lo anterior obliga a actuar con precaución y mesura en materia de gasto, a fin de asegurar una adecuada prestación de los servicios que tiene a su cargo la Municipalidad de Victoria, a efectos de evitar inconvenientes financieros que puedan atentar contra los mismos, así como para el cumplimiento del pago de los salarios;

Que la antes mencionada economía a nivel nacional sigue enmarcada en un contexto de extrema incertidumbre, la cual se replica en términos políticos, la cual obliga a proceder de manera seria y responsable a efectos de no asumir compromisos que no puedan mantenerse a futuro, teniendo como visión básica y elemental que se están administrando fondos públicos provenientes de la ciudadanía;

Que deben observarse las obligaciones futuras en materia de deuda pública, las cuales están valuadas en moneda extranjera y exponen a esta administración a una situación económico financiera que puede llegar a comprometer la realidad municipal;

Que dentro del marco planteado, se ha celebrado en el día de la fecha una reunión con las cuatro entidades gremiales con representación en el municipio, a efectos de acordar un incremento salarial para el personal, donde se ha ofrecido por parte del Departamento Ejecutivo un aumento que asciende al diez por ciento (10%) sobre el básico actual, el cual se basa en las reales posibilidades financieras del estado municipal de acuerdo a los ingresos que se proyectan obtener tanto en concepto de recursos nacionales, provinciales así como tributarios propios sin afectación específica;

Que la respuesta obtenida por partes de las entidades gremiales ha sido negativa, no obstante, lo cual se entiende procedente avanzar con la recomposición salarial ofrecida, entendiéndose que se debe velar no solo por los intereses de los empleados municipales, sino también por la Administración Municipal que tiene una obligación aun mayor para con todo el pueblo de Victoria, el cual tiene derecho a contar con servicios adecuados, los cuales deben contar con el financiamiento pertinente;

Que a su vez, a pesar de la no aceptación de la propuesta, debe asegurarse la recomposición de los ingresos del sector pasivo municipal a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, la cual como consecuencia de la presente norma aplica idéntico ratio de aumento para los jubilados y pensionados municipales;



DR. MARIO ERNESTO PAZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad Victoria

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

LIC. SABRINA ESTEVEZ
Secretario Desarrollo
Municipalidad de Victoria

Que en uso de la facultades conferidas a la Presidente Municipal por el Art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, texto modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Disponer que el Haber Básico de la Categoría Uno del escalafón municipal se incrementará un diez por ciento (10%) con vigencia retroactiva al 1º de Marzo de 2024, calculado sobre el importe vigente al mes de febrero del corriente.

ARTICULO 2º: Establecer que el incremento fijado en el artículo anterior no sea aplicado a los haberes de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo de la Administración Municipal, debiendo comunicarse al Concejo Deliberante a efectos resuelva si adhiere de igual manera a esta medida.

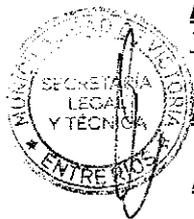
ARTICULO 3º: Disponer que el personal Contratado por Administración, así como los Contratos de Servicios, que exceden en cuanto a su remuneración el monto por todo concepto de los 3 salarios básicos de la Categoría 1, sean incluidos en la medida dispuesta en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: La presente norma será refrendada por los titulares de las Secretarías de Gobierno, Hacienda, Planeamiento y Desarrollo Social y Humano y Legal y Técnica.

ARTICULO 5º: Remitir copia en forma inmediata al Concejo Deliberante y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



DR. MARIO ERNESTO PIZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Victoria

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria

ING. EBENEZER L. GARCIA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria

LIC. SABINA ETCHEART
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de Victoria

